

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/24099				
A:	20 OCT 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ORD : N° 235/92 _____/
ANT : ~~SR.~~ ORD. N° 146 de 7.10.92, SR. SERE
MI JUSTICIA VIII REGION.
ORD. N° 92/4991 de 2.10.92 del Sr.
Jefe de Gabinete Presidencial.
MAT : SOBRE ATENCION BRINDADA AL SR. --
~~HECTOR MANUEL ARAYA.~~ _____/

CONCEPCION, 19 de Octubre de 1992.

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
DON CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

DE : DIRECTOR GENERAL (I) DE LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA
REGION DEL BIO BIO

Respondo (O) N° 92/4991 que dice relación con petición de don Héctor Manuel Araya a S.E. el Presidente de la república don Patricio Aylwin Azócar y que fue transcrita a esta Dirección por el Seremi de Justicia VIII Región don Humberto Otárola Aqueveque.

Adjunto informe entregado por el Abogado Don Alexis Sanhueza Jorquera y fotocopia de documento en que funda su posición.

Se concluye que no existe responsabilidad de esta Corporación ni del referido abogado en la especial situación del requirente.

Es cuanto puedo informar a Ud.

Saluda atentamente.


GUSTAVO GONZALEZ PARADA
DIRECTOR GENERAL (I)

DISTRIBUCION:
° SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
- ARCHIVO DIRECCION GENERAL _____/

GGP/lhi.

CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DEL BIO-BIO

Sr.

Director General (I) de la Corporación de Asistencia Judicial
Región del Bío Bío
Don Gustavo González Parada
Presente.-

De mi consideración:

Relativo a su petición de informe respecto a la atención prestada al consultante HECTOR ARAYA ARAYA, cumpla con hacer presente a Ud. lo siguiente:

- 1.- Efectivamente la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, por mi intermedio, patrocinó al Sr. Araya en un juicio de precario en que el consultante tiene la calidad de demandado.
- 2.- Tanto cuando se le hizo el ingreso de su caso en el Consultorio, como cuando me confirió poder para representarlo, el Sr. Araya reconoció siempre que efectivamente el terreno que ocupaba no era suyo, y que había mantenido conversaciones con sus propietarios para comprarlo, sin éxito. Ello significaba que la acción entablada era procedente, de lo que el consultante estaba conciente. No obstante ello se le pidió traer una lista de testigos para presentarlos como prueba para acreditar que no se encontraba en ese lugar por mera tolerancia de sus dueños.
- 3.- La parte demandante acompañó oportunamente al juicio inscripción de dominio vigente del inmueble sublite, ocupado por el Sr. Araya, y rindió testimonial con la que probó la mera tolerancia en la ocupación. Sin embargo, el Sr. Araya luego de conferirme poder no apareció nuevamente al consultorio, a pesar de ser citado, sino hasta que recibió una notificación de la solicitud de lanzamiento, esto es, después que ya se había dictado sentencia definitiva.
- 4.- A estas alturas del proceso, por encontrarse ejecutoriada la sentencia, sólo pude ofrecerle pedir suspensión del lanzamiento por un periodo de tiempo suficiente como para que encontrara otro lugar donde irse, petición que se hizo con fecha 15 de Mayo de este año. Al respecto me manifestó que estaba ya buscando un lugar donde arrendar o para comprar junto a sus hijos mayores, y para fundamentar la petición de suspensión me hizo llegar una serie de documentos que acompañé a la solicitud respectiva.

CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DEL BIO-BIO

5.- Días después de solicitada la suspensión del lanzamiento el consultante apareció pidiéndome la renuncia al patrocinio y poder por haber contratado un abogado particular, a lo que accedí, firmando el consultante esa misma presentación en la que expresamente manifiesta encontrarse conforme con la asesoría prestada.

6.- Con posterioridad el Sr. Araya confiere mandato a un abogado particular, con el que rinde prueba testimonial para acreditar fehacientemente los fundamentos de la petición de suspensión del lanzamiento, la que en definitiva se concedió hasta el 28 de Octubre de 1992.

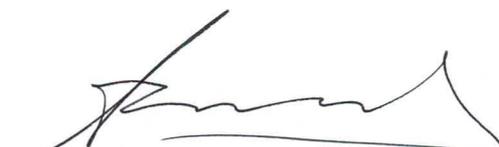
7.- Por las razones señaladas, rechazo terminantemente la calificación que hace de mí el consultante en el sentido que no lo defendí porque no era de mi conveniencia, pues la atención prestada al consultante no podía ser exitosa sin su cooperación, y él no aportó pruebas ni testigos para intentar desvirtuar los fundamentos de la demanda, lo que en todo caso se veía extremadamente difícil, teniendo presente las pruebas rendidas por la contraparte.

8.- Me extraña, por último, que luego de pedirme la renuncia al mandato, y manifestar conformidad con los servicios prestados, el Sr. Araya se desdiga de su propia firma para reclamar en mi contra.

9.- Acompañé copia simple del escrito de renuncia al poder, firmado por el consultante.

Es cuanto puedo informar a Ud. al tenor de lo solicitado.

Saluda atentamente a Ud.


ALEXIS SANHUEZA JORQUERA
ABOGADO

Concepción, 16 de Octubre de 1992.



CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DEL BÍO BÍO

Renuncia al patrocinio y poder, y aceptación

S.J.L.

ALEXIS SARRUEZA JORQUERA, por el demandado, en autos "GAETE CON
MAYA", Rol N° 11081, a US. digo:

A petición de mi representado vengo en renunciar al patrocinio
y poder que nos fuera conferido por el demandado en es tos autos, quien
comparece también en señal de aceptación, y de donocimiento del estado
del juicio, firmando este escrito en señal de conformidad con la asesoría
prestada por la Corporación de Asistencia Judicial de la región del Bío
Bío.

POR TANTO, a US. pido tenerlo presente.

M. Arce

[Signature]

C/C

Guillermo J. Carr - 47

42

SEGUNDO JUZGADO
DEL CRIMEN
04. JUL. 92
SECRETARIA
CONCEPCION

EN LO PRINCIPAL: Revoca Patrocinio y Poder. PRIMER OTROSI: Testigos.

SEGUNDO OTROSI: Se tenga presente.

S.J.L.

HECTOR MANUEL ARAYA ARAYA, demandado en autos sobre juicio sumario de comodato precario, caratulado " Gaete con Araya" rol 11.081 a Us. con respeto digo:

Que vengo en revocar el patrocinio y poder conferido en estos autos a Don Audio Vivaldi.

POR TANTO,

Ruego a Us. tener por revocado el patrocinio y poder o poderes que ubiese otorgado con anterioridad a esta presentación.

PRIMER OTROSI::

Sírvase Us. tener presente que en estos autos en relación al incidente recibido a prueba y notificado con fecha 2 de Julio del presente año, me valdre de los siguientes testigos:

1.- Maria Elena Araya Vera, Corredora de Propiedades, con domicilio en calle Los Robles 1464 Villa San Pedro.

2.- Jorge Garrido Andrades, Egresado de Derecho, con domicilio en pasaje 4 casa 175, Lorenzo Arenas 3 Concepción.

Desde ya solicito la citación de estos testigos, con indicación del día y hora en la cual deban comparecer a declarar al tenor de los puntos de prueba fijados por Us.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase Us. tener presente que vengo en designar nuevo Abogado patrocinante y en conferirle poder con las facultades contempladas en ambos incisos del art 7º delñ C.P.Civil. incluso las de percibir y transigir en el Abogado Don NELSON HUGO REYES VERGARA, patente al día, inscripción 1072, con domicilio en calle Freire 746 of. 73 7º.piso Concepción.-

M. Araya

4.534.637-9

Realizado el poder
ante el juez - 4.0792